DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS Nuevo Gobierno de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVI | Guatemala, jueves 12 de mayo de 2005 | NÚMERO 74

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase reformar el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 136-2002 de fecha 29 de abril del 2002.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 150-2005

Guatemala, 5 de mayo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en los Acuerdos de Paz se establece que en el área rural es necesaria una estrategia que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y otros recursos productivos y, a la vez, que brinde seguridad jurídica y favorezca la resolución de conflictos, plateando además la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político.

CONSIDERANDO:

Que como autoridad administrativa superior del Organismo Ejecutivo, el Presidente de la República debe coordinar los proyectos y programas encaminados al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, para lo cual tiene la potestad de crear o modificar las dependencias administrativas que estime necesarias.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 136-2002 de fecha 29 de abril del 2002 se creó la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, siendo necesario readecuar sus atribuciones de manera acorde con la realidad nacional para asegurar la efectiva definición y aplicación integral y coherente de las políticas públicas en materia agraria.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 15 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 136-2002 de fecha 29 de abril del 2002, el cual queda así:

"Artículo 3. Normativa. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia tendrá la estructura y organización que establezca su Reglamento Orgánico Interno, correspondiéndole apoyar al Organismo Ejecutivo en lo siguiente:

a) Facilitar la formulación e implementación de Políticas Agrarias;
b) Gestionar el mejoramiento del ordenamiento jurídico e institucional agrario;
c) Promover el establecimiento de las estrategias necesarias para atención a los conflictos de naturaleza agraria relativos a la tenencia, posesión o propiedad de la tierra;
d) Suscribir convenios y contratos con cualquier persona jurídica nacional o extranjera con sujeción a la ley;
e) Otras que el Presidente de la República expresamente le asigne."

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ÓSCAR BERGER

Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-315-2005)-12-mayo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerda que la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra –CONTIERRA– pasa a formar parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 151-2005

Guatemala, 5 de mayo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra –CONTIERRA- fue creada por Acuerdo Gubernativo Número 452-97 de fecha 4 de junio de 1997, siendo su estructura objeto de modificaciones por medio de los Acuerdos Gubernativos Números 98-2000 de fecha 3 de mayo de 2000, 136-2002 de fecha 29 de abril de 2002, 258-2002 de fecha 18 de julio de 2002 y 136-2004 de fecha 13 de abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que CONTIERRA sea parte constitutiva de la instancia competente en el tratamiento del tema agrario, como herramienta indispensable dentro de las estrategias de atención a la conflictividad agraria y conforme a las políticas publicas en materia agraria, permitiendo que se enfrente de mejor manera el plexo de causas de esa conflictividad.

CONSIDERANDO:

Que como autoridad administrativa superior del Organismo Ejecutivo, el Presidente de la República debe coordinar los proyectos y programas encaminados al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, para lo cual tiene la potestad de crear o modificar las dependencias administrativas que estime necesarias.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 15 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Organismo Ejecutivo,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. La Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra –CONTIERRA- pasa a formar parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República.

Artículo 2. Para efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, el titular de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República elaborará y propondrá para su aprobación el proyecto de modificaciones a su Reglamento Orgánico Interno.

Artículo 3. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice las operaciones presupuestarias correspondientes e instruye al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que realice los actos administrativos que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4. Se derogan los Acuerdos Gubernativo Números 452-97 de fecha 4 de junio de 1997 y sus reformas posteriores y 136-2004 del 13 de abril del 2004, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ÓSCAR BERGER

Eduardo Stein Barillas
Vicepresidente de la República

Ing. ALVARO AGUILAR PRADO
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

María Antonieta de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas

Marta Beatriz Altolaguirre Larraondo
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho

Ing. María del Carmen Aceña de Fuentes
Ministra de Educación

Carlos Humberto Aldana Villanueva
Ministro de la Defensa Nacional

Manuel Eduardo Castillo Arroyo
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

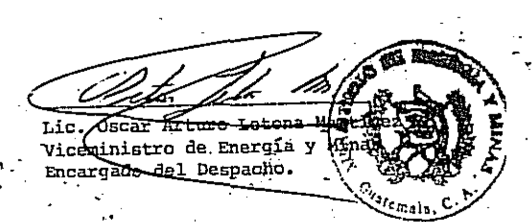
Jorge Francisco Gallardo Flores
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Sergio Enrique Véliz Rizzo
Viceministro de Ambiente
Encargado del Despacho

Marcio Ronaldo Cuevas Quezada
Ministro de Economía

Marco Tulio Sosa Ramírez
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Óscar Arturo Lotena Martínez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho.

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-316-2005)-12-mayo



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerda LA CREACIÓN DEL GABINETE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 153-2005

Guatemala, 6 de mayo del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República, el Presidente de la República actuará siempre con los ministros, en consejo o separadamente con uno o más de ellos; y conforme el Decreto número 114-97 del Congreso de la República, que desarrolla los preceptos constitucionales sobre la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Ejecutivo, pueden funcionar gabinetes específicos, creados por acuerdo gubernativo, integrados por los ministros y funcionarios de alto nivel administrativo, para fines de coordinación del diseño y gestión de acciones y políticas, así como la discusión y formulación de propuestas que atañen a más de un ministerio.

CONSIDERANDO:

Que para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del apoyo que ofrecen los organismos internacionales y gobiernos extranjeros al país, es necesario coordinar las acciones de los ministerios involucrados en las operaciones de financiamiento reembolsable y no reembolsable, a través de un Gabinete de Cooperación Internacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 182 y 183 incisos e) y m) de la Constitución Política de la República; y con base en el artículo 18 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

LA CREACION DEL GABINETE DE COOPERACION INTERNACIONAL

Artículo 1. Creación. Se crea el Gabinete de Cooperación Internacional con el objeto de apoyar la efectividad, agilización y priorización del proceso para la formulación de las políticas de Cooperación Internacional, políticas de inversión pública, y gestión y ejecución de proyectos, con el fin de mejorar la pertinencia y calidad de dichos procesos.

Artículo 2. Objetivo. El Gabinete de Cooperación Internacional coadyuvará a resolver problemas que limitan el buen funcionamiento de los proyectos y/o programas financiados total o parcialmente con fondos de la cooperación internacional.

Artículo 3. Integración. El Gabinete de Cooperación Internacional estará integrado por:

a) El Vicepresidente de la República,
b) El Ministro de Relaciones Exteriores,
c) El Ministro de Finanzas Públicas; y
d) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Artículo 4. Coordinación. El Vicepresidente de la República coordinará el Gabinete de Cooperación Internacional y en caso de ausencia podrá delegar en el Ministro que considere pertinente.

Artículo 5. Funciones. El Gabinete de Cooperación Internacional, en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del sistema de crédito público, coadyuvará en los procesos siguientes:

a) Conocer el proceso de gestión y ejecución de la cooperación internacional.
b) Establecer cupos de financiamiento máximos.
c) Definir las prioridades sectoriales que se atenderán con esos recursos.
d) Evaluar la reprogramación y cancelación de préstamos.
e) Otros que sean necesarios para la optimización de la utilización de los recursos externos.

Artículo 6. Sesiones. El Gabinete de Cooperación Internacional se reunirá ordinariamente cada dos meses, o extraordinariamente por convocatoria expresa del Vicepresidente de la República o a solicitud de uno de los miembros integrantes del Gabinete.

Artículo 7. Secretario Técnico. El Gabinete de Cooperación Internacional nombrará un Secretario Técnico, quien se encargará de dar seguimiento a las actividades de dicho Gabinete.

Artículo 8. Creación y Funciones del Grupo Técnico. Se creará un Grupo Técnico, coordinado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual tendrá las atribuciones siguientes:

a) Dar seguimiento sistemático al proceso de gestión y ejecución de la cooperación internacional.
b) Facilitar el proceso de gestión y ejecución de la cooperación internacional.
c) Apoyar a las unidades ejecutoras de proyectos financiados con recursos externos en la negociación y ejecución de sus procesos.
d) Mantener estrecha coordinación interinstitucional, para un mejor aprovechamiento de los recursos externos, bajo principios de transparencia y eficacia.
e) Simplificar los procedimientos administrativos para agilizar la inversión pública.
f) Informar al Gabinete de Cooperación Internacional, sobre las actividades que realice.
g) Otras que el Gabinete de Cooperación le asigne.

Artículo 9. Recursos para funcionamiento. El Grupo Técnico, procurará funcionar con los recursos financieros ordinarios del Ministerio de Finanzas Públicas y, cuando sea necesario, se gestionarán recursos financieros No Reembolsables de la cooperación internacional.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente al de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OSCAR BERGER PERDOMO

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Marta Beatriz Altolaguirre Larraondo
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho

(E-314-2005)-12-mayo

PUBLICACIONES VARIAS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO "PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA GUATEMALTECO" (P.S.G.).

A esta Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral se presentó el Señor ROGER ANIBAL VALENZUELA BONILLA, para solicitar la inscripción definitiva del Partido Político "PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA GUATEMALTECO" (P.S.G), para lo cual acompañó la documentación señalada en el artículo sesenta y siete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y de conformidad con tal ley, se hace la presente publicación. DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN: Fue otorgada por los integrantes de la junta Directiva del Comité, en la Ciudad de Guatemala el día treinta de diciembre del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario **MARCO VINICIO PRADO SERRANO,** la que lleva el número doscientos veintinueve (229), del protocolo a cargo del referido Profesional, haciéndose constar en dicho instrumento público los principios y postulados del partido, los que son acordes con los propósitos de dicha organización política y se encuentran enmarcados dentro de las normas y principios democráticos; así mismo, consta la declaración jurada que exige la ley, de que cuentan con el número de afiliados que señala la ley y con la organización partidaria respectiva. DEL NOMBRE Y EL EMBLEMA: El nombre del partido político es "PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA GUATEMALTECO" (P.S.G.), y como emblema o símbolo de su identificación y distinción usará el siguiente: "Un rectángulo de color verde, en el centro de éste un triangulo de color amarillo, en el centro del triangulo una planta de maíz con siete hojas de color verde, dos mazorcas de color amarillo con líneas transversales y longitudinales blancas, con su respectiva envoltura de dos hojas verdes, en la punta de la planta de maíz, su flor en color verde y bordes blancos, dentro del triángulo amarillo y en la parte inferior de la planta de maíz las letras PSG en color rojo con borde blanco, en la parte inferior del rectángulo, las palabras ¡Rescatemos Guatemala! de color negro, en un solo renglón, y en la parte superior del rectángulo las palabras Partido Socialdemócrata Guatemalteco en color negro, en un solo renglón". LOS ESTATUTOS. Se encuentran transcritos en la escritura pública de su constitución y que antes se identifica, los cuales se ajustan a las exigencias de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. LA SEDE: La sede del Partido Político se encuentra en Ruta Cinco Siete guión Cincuenta y Seis de la zona Cuatro de esta Ciudad. Se consigna en la escritura pública relacionada la integración del Comité Ejecutivo Nacional Provisional, con los miembros de la Junta Directiva del Comité; y la nómina de los Órganos del partido político es la siguiente: **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PROVISIONAL**. Comité Ejecutivo Nacional, SECRETARIO GENERAL: ROGER ANIBAL VALENZUELA BONILLA, quien se identifica con cédula U-22 nueve mil doscientos noventa y ocho (9,298); SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: RODRIGO ENRIQUE FRANCO LOPEZ, quien se identifica con cédula A-1 Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres (445,793); SECRETARIO DE ORGANIZACION: CARLOS ORLANDO DE LEÓN LUCAS, quien se identifica con cédula I-9 cuarenta mil quinientos veintiocho (40,528); SECRETARIO DE FINANZAS: HAYDEE MAGALY SAGASTUME MARROQUIN, quien se identifica con cédula A-1 setecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco (778,185); SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES: EMILIO ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ, quien se identifica con cédula A-1 novecientos sesenta y seis mil novecientos quince (966,915); SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CESAR ALBANI MAYEN ZEPEDA, quien se identifica con cédula A-1 cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho (429,788); SECRETARIO DE ASUNTOS OBREROS Y CAMPESINOS: RAMIRO HERRARTE GAITAN, quien se identifica con cédula E-5 cuatro mil setecientos catorce (4,714); SECRETARIO DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA: HERBERT HUMBERTO GONZALEZ ALVARADO, quien se identifica con cédula A-1 setecientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro (728,284). SECRETARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS: ALVARO DE JESÚS HERNANDEZ RECINOS, quien se identifica con cédula A-1 quinientos veinticuatro mil doscientos tres (524,203); SUPLENTE: FRANCISCO GUERRA MEDINA, quien se identifica con cédula, E-5 mil ciento noventa y siete (1,197); SUPLENTE: MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MORALES, quien se identifica con cédula A-1 doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve (255,469); SUPLENTE: CARMELINO OBREGÓN DE LEÓN, quien se identifica con cédula J-10 once mil seiscientos doce (11,612): SUPLENTE: MARIO RENE ARENALES MAYEN, quien se identifica con cédula A-1 sesenta y un mil doscientos dieciséis (61,216). **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA:** Secretario General: Luis Iván Sigüenza Peñalva, quien se identifica con cédula A-1 454,169; Secretario General Adjunto, Luis Francisco Gaitán Izaguirre, quien se identifica con cédula A-1 593,109; Secretario de Actas, Gumercindo Gómez de La Cruz, quien se identifica con cédula A-1 80,636; Secretario de Organización, Bertá Leticia Chanquín Mazariegos de Ardón, quien se identifica con cédula A-1 23,640; Secretario de Asuntos Municipales, José David Romero Domínguez, quien se identifica con cédula A-1 100,717; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos, Héctor Montenegro Castellanos, quien se identifica con cédula A-1 302,623; Suplente Marvin Arnoldo Bautista Pérez, quien se identifica con cédula A-1 10,142. **MUNICIPIO DE AMATITLAN, Departamento de Guatemala.** Secretario General: Berta Leticia Chanquín Mazariegos de Ardón, quien se identifica con cédula A-1 23,640; Secretario General Adjunto, Zury Michelle Ardón Chanquín, quien se identifica con cédula A-1 47,609; Secretario de Actas, Carlos Rodolfo



Tribunal Supremo Electoral

Hernández Chávez, quien se identifica con cédula A-1 39,560; Suplente Nidia Liseth Pozas Quiñónez de Albizures, quien se identifica con cédula A-1 23,938; **MUNICIPIO DE GUATEMALA, Departamento de Guatemala.** Secretario General: Luis Ivan Sigüenza Peñalva, quien se identifica con cédula A-1 454,169. Secretario General Adjunto: Héctor Montenegro Castellanos, quien se identifica con cédula A-1 302,623. Secretario de Actas: Luis Francisco Gaitán Izaguirre quien se identifica con cédula A-1 593,109. Suplente: Carlos Manuel Rueda García, quien se identifica con cédula A-1 817,378. **MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala.** Secretario General: María Lisbeth Gómez (único apellido) con cédula A-1 12,407; Secretario General Adjunto: Catarino de Jesús Urbina Contreras, quien se identifica con cédula A-1 4,736; Secretario de Actas: Susana Paniagua Contreras de Barillas quien se identifica con cédula A-1 4,636; Suplente; Rosa Imelda Alvarado Martínez de Ramirez, quien se identifica con cédula A-1 9,427. **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**: Secretario General: Luis Manuel Bautista Pérez, quien se identifica con cédula A-1 11,564; Secretario General Adjunto: Marvin Arnoldo Bautista Pérez, quien se identifica con cédula A-1 10,142. Secretario de Actas: Henry Joel Salazar Ordóñez, quien se identifica con cédula A-1 17,229; Suplente: Jorge Israel Solís de Paz, quien se identifica con cédula A-1 16,716. **MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**: Secretario General: José David Romero Domínguez, quien se identifica con cédula A-1 100,717; Secretario General Adjunto: Gumercindo Gómez de la Cruz quien se identifica con cédula A-1 80,636; Secretario de Actas: Claudia Yaneth Gómez Vásquez, quien se identifica con cédula de vecindad A-1 103,622; Suplente: Francisco de León Hernández, quien se identifica con cédula A-1 81,630; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO**: Secretario General: Pedro Larios Tubac, quien se identifica con cédula C-3 11,680; Secretario General Adjunto: Pedro Antonio Chamalé Xicay, quien se identifica con cédula C-3 45,380; Secretario de Actas: Aroldo Arriola Salazar, quien se identifica con cédula C-3 1,314; Secretario de Organización: Otto José Iscayá Tala, quien se identifica con cédula C-3 5,414; Secretario de Asuntos Municipales: Águeda Yanet Serech Vásquez, quien se identifica con cédula C-3 49,567; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Agustín Pérez (único apellido), quien se identifica con cédula C-3 11,029. Suplente: Luvia Yolanda Etéc Soto quien se identifica con cédula C-3 34,860. **MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO: Departamento de Chimaltenango:** Secretario General: Pedro Larios Tubac, quien se identifica con cédula C-3 11,680. Secretario General Adjunto: Luvia Yolanda Etéc Soto, quien se identifica con cédula C-3 34,860. Secretario de Actas: Julio Roberto Quiñónez Lara, quien se identifica con cédula C-3 15,298. Suplente: Rosaura Robledo González, quien se identifica con cédula C-3 22,681. **MUNICIPIO DE EL TEJAR, Departamento de Chimaltenango:** Secretario General: Aroldo Arriola Salazar, quien se identifica con cédula C-3 1,314; Secretario General Adjunto, Rómulo Mártir Damián Aquino, quien se identifica con cédula C-3 6,720; Secretario de Actas: Luis Ernesto Salazar (único apellido), quien se identifica con cédula C-3 2,202; Suplente: Claro Quisqué Chiquito, quien se identifica con cédula C-3 3,120; **MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA, Departamento de Chimaltenango**: Secretario General: Otto José Ixcayá Tala, quien se identifica con cédula C-3 5,414; Secretario General Adjunto: Nicolás Segura (único apellido), quien se identifica con cédula C-3 14,122; Secretario de Actas: Tania Anayte Iscaya Popol, quien se identifica con cédula C-3 18,357; Suplente; Basilia Sequén Raxón, quien se identifica con cédula C-3 3,990; **MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, Departamento de Chimaltenango**: Secretario General: Pedro Antonio Chamalé Xicay, quien se identifica con cédula C-3 45,380. Secretario General Adjunto: Carlos Ixacó Sartún, quien se identifica con cédula C-3 45,243; Secretario de Actas: Hugo Modesto Quevedo Ixcacó, quien se identifica con cédula C-3 38,191; Suplente: Santos Aguin Yoc, quien identifica con cédula C-3 13,718; **MUNICIPIO DE TECPAN GUATEMALA, Departamento de Chimaltenango**: Secretario General: Águeda Yanet Serech Vásquez, quien se identifica con cédula C-3 49,567. Secretario General Adjunto: Agustín Pérez (único apelido), quien se identifica con cédula C-3 11,029; Secretario Secretario de Actas: Felipe Raxtún Serech, quien se identifica con cédula C-3 34,702; Suplente: Carmen Raxtún Panjoj de Guarcax, quien se identifica con cédula C-3 25,261; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DEL PROGRESO**: Secretario General: Edgar Rolando Méndez Morales, quien se identifica con cédula D-4 19,196; Secretario General Adjunto: Julio Roberto Pensamiento Leonardo, quien se identifica con cédula D-4 23,530; Secretario de Organización, Irma Yolanda Cerón Rivas, quien se identifica con cédula D-4 25,475; Secretario de Actas: Glenda Faviola Castro Socop, quien se identifica con cédula D-4 5,474; Secretario de Asuntos Municipales Edelmira Vásquez Sosa, quien se identifica con cédula D-4 4,659; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Edy Felipe Chiguela Pedroza, quien se identifica con cédula D-4 20,169; Suplente: Mario Estuardo Vargas Martínez, quien se identifica con cédula D-4 22,269. **MUNICIPIO DE GUASTATOYA, Departamento del Progreso**: Secretario General: Edy Felipe Chiguela Pedroza: quien se identifica con cédula D-4 20,169; Secretario General Adjunto: Carlos Humberto Alarcón Orellana, quien se identifica con cédula D-4 10,601; Secretario de Actas: Mario Estuardo Vargas Martínez, quien se identifica con cédula D-4 22,269; Suplente: Marcos Evangelico Chiguela Morales, quien se identifica con cédula D-4 6,224; **MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLAN, Departamento del Progreso**: Secretario General: Julio Roberto Pensamiento Leonardo, quien se identifica con cédula



Tribunal Supremo Electoral

D-4 23,530; Secretario General Adjunto: Ada Liz Castro Mogollón, quien se identifica con cédula D-4 25,842; Secretario de Actas: Miriam Hilaria Ortiz Munguía, quien se identifica con cédula D-4 26,476; Suplente: Rosa Elvira Enriquez Vargas, quien se identifica con cédula D-4 33,644. **MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLAN: Departamento del Progreso:** Secretario General: Edelmira Vasquez Sosa, quien se identifica con cédula D-4, 4,659; Secretario General Adjunto: Glenda Faviola Castro Socop, quien se identifica con cédula D-4 5,474; Secretario de Actas: Daisy Carolina Gutiérrez Castro, quien se identifica con cédula D-4 5,767; Suplente: Tomas Rodolfo Castañeda Gutiérrez, quien se identifica con cédula D-4 2,696. **MUNICIPIO DE SANARATE, Departamento del Progreso:** Secretario General: Edgar Rolando Méndez Morales, quien se identifica con cédula D-4 19,196. Secretario General Adjunto: Sonia Judith Cerón Rivas, quien se identifica con cédula D-4 22,291; Secretario de Actas: Irma Yolanda Cerón Rivas, quien se identifica con cédula D-4 25,475; Suplente: Jorge Humberto Rodas Sánchez, quien se identifica con cédula D-4 20,596. **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA:** Secretario General: Gabriel Darío Sagastume Aquino, quien se identifica con cédula, E-5 20,659; Secretario General Adjunto: Jesús Barillas Campos quien se identifica con cédula E-5 8,119; Secretario de Actas: Moisés Hernández de León quien se identifica con cédula E-5 33,682; Secretario de Organización: Rosa del Pilar Porón Muñoz, quien se identifica con cédula E-5 48,952; Secretario de Asuntos Municipales: Laureano Estrada Chacón, quien se identifica con cédula E-5 5,641; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Vilma Yolanda Polanco Ortiz, quien se identifica con cédula E-5 24,350; Suplente: Rosa Isabel Palencia Lima, quien se identifica con cédula E-5 18,653. **MUNICIPIO DE LA GOMERA, Departamento de Escuintla:** Secretario General: Moisés Hernández de León quien se identifica con cédula E-5 33,682; Secretario General Adjunto: Vilma Yolanda Polanco Ortiz, quien se identifica con cédula E-5 24,350; Secretario de Actas: Mariano de Jesús Hernández Argueta, quien se identifica con cédula E-5 26,460; Suplente: Byron Emidio Mancilla (único apellido), quien se identifica con cédula E-5 31,329; **MUNICIPIO DE MASAGUA, Departamento de Escuintla:** Secretario General: Rosa Isabel Palencia Lima, quien se identifica con cédula E-5 18,653; Secretario General Adjunto: Edgar Rolando Marroquín Natareno, quien se identifica con cédula E-5 21,306; Secretario de Actas: Verónica Lemus Lapeta, quien se identifica con cédula E-5 29,989; Suplente: Rosa Maribel Cujcuj (único apellido), quien se identifica con cédula E-5 33,385; **MUNICIPIO DE PUERTO DE SAN JOSÉ, Departamento de Escuintla:** Secretario General: Laureano Estrada Chacón, quien se identifica con cédula E-5 5,641; Secretario General Adjunto: Jesús Barillas Campos, quien se identifica con cédula E-5 8,119; Secretario de Actas: Hermelinda Contreras Morales, quien se identifica con cédula E-5 18,547; Suplente: Santiago Contreras Mejía, quien se identifica con cédula E-5 9,068. **MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, Departamento de Escuintla:** Secretario General: Rosa del Pilar Porón Muñoz, quien se identifica con cédula E-5 48,952; Secretario General Adjunto: Rutilia Reyes Zelada de Martínez, quien se identifica con cédula E-5 34,844; Secretario de Actas: Esmima Eunice Martínez Reyes, quien se identifica con cédula E-5 86,141; Suplente: Juana Chich Saquic, quien se identifica con cédula E-5 76,341; **MUNICIPIO DE TIQUISATE, Departamento de Escuintla:** Secretario General: Gabriel Darío Sagastume Aquino, quien se identifica con cédula E-5 20,659; Secretario General Adjunto: Elida Marleny Cordón Ruiz, quien se identifica con cédula E-5 58,502; Secretario de Actas: Yojana Jacqueline Sagastume Obregón, quien se identifica con cédula E-5 51,809; Suplente: Juan Francisco Dieguez Mayorga, quien se identifica con cédula E-5 41,320. **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA,** Secretario General: Eddy Humberto Valenzuela Bonilla, quien se identifica con cédula F-6 22,526; Secretario General Adjunto: Gladys Roxana Hernández Orellana, quien se identifica con cédula F-6 29,409; Secretario de Actas: Miliano Hernández (único apellido), quien se identifica con cédula F-6 16,686; Secretario de Organización: Bernardo de Jesús Corado Mayén, quien se identifica con cédula F-6 13,261; Secretario de Asuntos Municipales: Eduardo Tiz Villalobos, quien se identifica con cédula F-6 21,403; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Arceli Corado Castellanos, quien se identifica con cédula F-6 24,415. Suplente: Carlos Yumán Vallesteros, quien se identifica con cédula F-6 22,644. **MUNICIPIO DE BARBERENA, Departamento de Santa Rosa:** Secretario General: Eddy Humberto Valenzuela Bonilla, quien se identifica con cédula F-6 22,526; Secretario General Adjunto: María del Rosario Valenzuela Bonilla, quien se identifica con cédula F-6 32,465; Secretario de Actas: Eduardo Tiz Villalobos, quien se identifica con cédula F-6 21,403; Suplente: Luis Enrique Laferré Rueda, quien se identifica con cédula F-6 33,755; **MUNICIPIO DE CUILAPA, Departamento de Santa Rosa:** Secretario General: Gladys Roxana Hernández Orellana, quien se identifica con cédula F-6 29,409; Secretario General Adjunto: Carlos Francisco Rosales García, quien se identifica con cédula F-6 18,335; Secretario de Actas: Elizabeth Melgar Cruz, quien se identifica con cédula F-6 29,734. Suplente: Jorge Alfonso Dávila López, quien se identifica con cédula F-6 13,706; **MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, Departamento de Santa Rosa:** Secretario General: Miliano Hernández (único apellido), quien se identifica con cédula F-6 16,686; Secretario General Adjunto: Carlos Enrique Yumán



Tribunal Supremo Electoral

Vallesteros, quien se identifica con cédula F-6 22,644; Secretario de Actas, Roberto Aldana Morales, quien se identifica con cédula F-6 18,789; Suplente: Anavela Gaitán Hernández de Aldana, quien se identifica con cédula F-6 20,057; con cédula F-6 16,686; Titular: Carlos Enrique Yumán Vallesteros, quien se identifica con cédula F-6 22,644; Suplente: Roberto Aldana Morales, quien se identifica con cédula F-6 18,789; Suplente: Anavela Gaitán Hernández, quien se identifica con cédula F-6 20,057. **MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN, Departamento de Santa Rosa:** Secretario General: Bernardo de Jesús Corado Mayén, quien se identifica con cédula F-6 13,261; Secretario General Adjunto: Arceli Corado Castellanos, quien se identifica con cédula F-6 24,415; Secretario de Actas: Aura Marina Corado Molina, quien se identifica con cédula F-6 23,593; Suplente: Ernesto Fajardo Álvarez, quien se identifica con cédula F-6 12,061; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE SOLOLA, Departamento de Sololá:** Secretario General: Eder Johan Manoel Chavajay Puac, quien se identifica con cédula G-7 9,000; Secretario General Adjunto: María Cuxulic Pérez, quien se identifica con cédula G-7 4,793; Secretario de Actas: Diego Culum Xajil, quien se identifica con cédula G-7 3,199; Secretario de Organización: Alberto Pérez Sancoy, quien se identifica con cédula G-7 1,054; Secretario de Asuntos Municipales: Adán Yojcom González, quien se identifica con cédula G-7 3,588; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Pablo Quiacain, quien se identifica con cédula G-07 893; Suplente: Magdalena Chival Sancoy, quien se identifica con cédula G-7 1,107. **MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, Departamento de Sololá**: Secretario General: María Cuxulic Pérez, quien se identifica con cédula G-7 4,793; Secretario General Adjunto: Juan José Yojcom Cuxulic; quien se identifica G-7 8,099; Secretario de Actas: Elena Cholotio Coche, quien se identifica con cédula G-7 4,650; Suplente: Lorenzo Mateo (único apellido), quien se identifica con cédula G-7 7,547: **MUNICIPIO DE SAN MARCOS LA LAGUNA, Departamento de Sololá**; Secretario General: Alberto Pérez Sancoy, quien se identifica con cédula G-7 1,054. Secretario General Adjunto: Magdalena Chival Sancoy, quien se identifica con cédula G-7 1,107; Secretario de Actas: Sebastiana Sancoy Sancoy, quien se identifica con cédula G-7 1,216; Suplente: Sebastiana Sancoy Sacach, quien se identifica con cédula G-7 1,385; **MUNICIPIO DE SAN PABLO LA LAGUNA, Departamento de Sololá;** Secretario General: Diego Culum Xajil, quien se identifica con cédula G-7 3,199. Secretario General Adjunto: Pablo Quiacain, quien se identifica con cédula G-7 893; Secretario de Actas: Rosario Ixcayá Culum, quien se identifica con cédula G-7 1,591; Suplente: Gaspar Ratzam Xajil; quien se identifica con cédula G-7 1,410; **MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, Departamento de Sololá**; Secretario General: Eder Johan Manoel Chavajay Puac, quien se identifica con cédula G-7 9,000; Secretario General Adjunto: Adán Yojcom González, quien se identifica con Cédula G-7 3,588; Secretario de Actas: Rosa Par Chavajay, quien se identifica con cédula G-7 5,634; Suplente: Manuel Mardoqueo González y González, quien se identifica con cédula G-7 5,323; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPEQUEZ**, Secretario General: José Damián Pop (único apellido), quien se identifica con cédula J-10 16,226. Secretario General Adjunto: Regino Vásquez Monzón, quien se identifica con cédula J-10 30,499; Secretario de Actas: Hugo Pineda López, quien se identifica con cédula J-10 10,319; Secretario de Organización: Efraín Bernardo Lainez (único apellido), quien se identifica con cédula J-10 5,421; Secretario de Asuntos Municipales: Melida Liliana Gómez Sandoval, quien se identifica con cédula J-10 30,493; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Marvin Ezequiel Vásquez Morales, quien se identifica con cédula J-10 31,891; Suplente: Marco Tulio Ruiz Ortiz, quien se identifica con cédula J-10 12,956. **MUNICIPIO DE CHICACAO, Departamento de Suchitepéquez,** Secretario General: José Damián Pop (único apellido), quien se identifica con cédula J-10 16,226; Secretario General Adjunto: Melida Liliana Gómez Sandoval, quien se identifica con cédula J-10 30,493; Secretario de Actas: Rubén Eliceo Urízar Rodríguez, quien se identifica con cédula J-10 20,015; Suplente: Manuel Ixmatá Tuch, quien se identifica con cédula J-10 22,205; **MUNICIPIO DE PATULUL, Departamento de Suchitepéquez**; Secretario General: Regino Vásquez Monzón, quien se identifica con cédula J-10 30,499; Secretario General Adjunto: Marvin Ezequiel Vásquez Morales, quien se identifica con cédula J-10 31,891; Secretario de Actas: Isaías Gerardo Vásquez Morales, quien se identifica con cédula J-10 28,854; Suplente: Gloria Lizeth Presencin Mendoza, quien se identifica con cédula J-10 22,306; **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, Departamento de Suchitepéquez**: Secretario General: Efraín Bernardo Lainez (único apellido), quien se identifica con cédula J-10 5,421; Secretario General Adjunto: Angelberto Amado Lurssen Rubio, quien se identifica con cédula J-10 2,779; Secretario de Actas: Antonio César Ixchop García, quien se identifica con cédula J-10 5,539; Suplente: Pascual López Coxaj, quien se identifica con cédula J-10 7,970; **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, Departamento de Suchitepéquez;** Secretario General: Hugo Pineda López, quien se identifica con cédula J-10 10,319; Secretario General Adjunto: Marco Tulio Ruiz Ortiz, quien se identifica con cédula J-10 12,956; Secretario de Actas: Oscar Rolando Azturr Cipriano: quien se identifica con cédula J-10 9,580; Suplente: Loida Hernández Monroy, quien se identifica con cédula J-10 13,034; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO,** Secretario General: Alberto Salomón Villatoro Galindo; quien se identifica con cédula M-13 17,826. Secretario General Adjunto: Luis Armando Rodríguez



Tribunal Supremo Electoral

López, quien se identifica con cédula M-13 4,067. Secretario de Actas: Alexander Martín Tello (único apellido), quien se identifica con cédula M-13 25,715. Secretario de Organización: Rosanío Alvarado Mauricio, quien se identifica con cédula M-13 1,700. Secretario de Asuntos Municipales: Manuel Roberto Domingo López, quien se identifica con cédula M-13 10,574. Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Filemón Montejo Camposeco, quien se identifica con cédula M-13 14,012. Suplente: Jorge Ludwin Mérida Herrera, quien se identifica con cédula M-13 42,242. **MUNICIPIO DE CHIANTLA, Departamento de Huehuetenango;** Secretário General: Alexander Martín Tello (único apellido), quien se identifica con cédula M-13 25,715. Secretario General Adjunto: Grace Noemí García Tello, quien se identifica con cédula M-13 32,665; Secretario de Actas: Pablo Román García González, quien se identifica con cédula M-13 24,347; Suplente: Helky Cifuentes Tello, quien se identifica con cédula M-13 42,617; **MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO, Departamento de Huehuetenango;** Secretario General: Alberto Salomón Villatoro Galindo, quien se identifica con cédula M-13 17,826; Secretario General Adjunto: Edgar Waldemar Gómez López, quien se identifica con cédula M-13 28,627; Secretario de Actas: Jorge Ludwin Mérida Herrera, quien se identifica con cédula M-13 42,242; Suplente: Sandra Bernardette Recinos López, quien se identifica con cédula M-13 40,339; **MUNICIPIO DE JACALTENANGO, Departamento de Huehuetenango;** Secretario General: Filemón Montejo Camposeco, quien se identifica con cédula M-13 14,012; Secretario General Adjunto: Manuel Eulalio Silvestre Camposeco, quien se identifica con cédula M-13 6,779; Secretario de Actas: Emilia Diaz Díaz de Silvestre, quien se identifica con cédula M-13 12,259; Suplente: Andrés Montejo Díaz, quien se identifica con cédula M-13 2,622; **MUNICIPIO DE MALACATANCITO: Departamento de Huehuetenango;** Secretario General: Luis Armando Rodríguez López, quien se identifica con cédula M-13 4,067; Secretario General Adjunto: Víctor Aníbal Samayoa Sánchez, quien se identifica con cédula M-13 9,233; Secretario de Actas: Maria Teresa Rodríguez García–Salas, quien se identifica con cédula M-13 4,560; Suplente: Osbely Samuel Alvarado Calderón, quien se identifica con cédula M-13 707; **MUNICIPIO DE NENTON: Departamento de Huehuetenango;** Secretario General: Rosanio Alvarado Mauricio, quien se identifica con cédula M-13 1,700; Secretario General Adjunto: Manuel Roberto Domingo López, quien se identifica con cédula M-13 10,574; Secretario de Actás: Abraham Domingo Hernández (único apellido), quien se identifica con cédula M-13 1,647; Suplente: Aura Edelmira Hernández Pérez, quien se identifica con cédula M-13 9,861; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DEL QUICHE:** Secretario General: Rosa Ramírez Tomas, quien se identifica con cédula N-14 7,700. Secretario General Adjunto: Sebastián Tecún León, quien se identifica con cédula N-14 26,960; Secretario General de Actas: Tomas Mendez (único apellido), quien se identifica con cédula N-14 9,320; Secretario de Organización: Manuel Xon Morales, quien se identifica con cédula N-14 7,472; Secretario de Asuntos Municipales: Román Vino (único apellido), quien se identifica con cédula N-14 1,662; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Tomas Ventura Larios, quien se identifica con cédula N-14 26,388; Suplente: Ángela Pascual Hernández, quien se identifica con cédula N-14 11,122. **MUNICIPIO DE CHICHE: Departamento de Quiche**; Secretário General: Manuel Xon Morales, quien se identifica con cédula N-14 7,472; Secretario General Adjunto: Jerónimo Xiloj Nix, quien se identifica con cédula N-14 5,502; Secretario de Actas: Tomas Panto Macario, quien se identifica con cédula N-14 4,125; Suplente: Martín Macario Sajbin, quien se identifica con cédula N-14 5,977; **MUNICIPIO DE CHICHICASTENANGO: Departamento de Quiche**; Secretario General: Sebastián Tecún León, quien se identifica con cédula N-14 26,960; Secretario General Adjunto: Tomas Ventura Larios, quien se identifica con cédula N-14 26,388; Secretario de Actas: Juan Quino Mejia, quien se identifica con cédula N-14 21,576; Suplente: Tomas Quino Mejia, quien se identifica con cédula N-14 37,399; **MUNICIPIO DE SACAPULAS: Departamento de Quiche**; Secretario General: Rosa Ramíres Tomas, quien se identifica con cédula N-14 7,700; Secretario General Adjunto: Román Vino (único apellido), quien se identifica con cédula N-14 1,662; Secretario de Actas: Sebastiana Lucrecia López Aceytuno, quien se identifica con cédula N-14 12,287; Suplente: Rosaura López Solís de Vino, quien se identifica con cédula N-14 33,338; **MUNICIPIO DE ZACUALPA: Departamento de Quiche**; Secretario General: Tomas Mendez (único apellido), quien se identifica con cédula N-14 9,320; Secretario General Adjunto: Ángela Pascual Hernández, quien se identifica con cédula N-14 11,122; Secretario de Actas: Hermenegildo García Riz, quien se identifica con cédula N-14 9,769; Suplente: Francisco Rodríguez Jimon, quien se identifica con cédula N-14 15,859; **COMITÉ EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**: Secretario General: Tiburcio Ichich Xoy, quien se identifica con cédula Ñ-15 23,040; Secretario General Adjunto: Abundio Alvarado Mendoza, quien se identifica con cédula Ñ-15 10,510; Secretario de Actas: Marilyn Hohana Coy Sucup de Sucup, quien se identifica con cédula Ñ-15 44,138; Secretario de Organización: Urbana Esperanza Rodríguez (único apellido), quien se identifica con cédula Ñ-15 9,652; Secretario de Asuntos Municipales: Fernando Muñiz Canahui, quien se identifica con cédula Ñ-15 35,211; Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Juventina Ruiz Breganza, quien se identifica con cédula Ñ-15 39,167; Suplente: Juan Rodríguez Canahui, quien se identifica con cédula Ñ-15 11,274. **MUNICIPIO DE SALAMA: Departamento de Baja Verapaz;**

Tribunal Supremo Electoral

Secretario General: Tiburcio Ichich Xoy, quien se identifica con cédula Ñ-15 23,040; Secretario General Adjunto: Isaías Sipaque Jor, quien se identifica con cédula Ñ-15 18761; Secretario de Actas: Fernando Muñiz Canahui, quien se identifica con cédula Ñ-15 35,211; Suplente: Miguel Coc (único apellido), quien se identifica con cédula Ñ-15 24,452; **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ: Departamento de Baja Verapaz**; Secretario General: Abundio Alvarado Mendoza, quien se identifica con cédula Ñ-15 10,510; Secretario General Adjunto: Juan Rodríguez Canahui, quien se identifica con cédula Ñ-15 11,274; Secretario de Actas: Ángel García Morales, quien se identifica con cédula Ñ-15 10,648; Suplente: Pedro Ixtecoc Cuxun, quien se identifica con cédula Ñ-15 9,876. **MUNICIPIO DE RABINAL: Departamento de Baja Verapaz**; Secretario General: Marilyn Hohana Cox Sucup de Sucup, quien se identifica con cédula Ñ-15 44,138; Secretario General Adjunto: Juventina Ruiz Breganza, quien se identifica con cédula Ñ-15 39,167; Secretario de Actas: Lidia Marina García Ruiz de Sic, quien se identifica con cédula Ñ-15 37,324; Suplente: Herla Odilia Caballeros de León, quien se identifica con cédula Ñ-15 17,544; **MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO: Departamento de Baja Verapaz**; Secretario General: Urbana Esperanza Rodríguez (único apellido), quien se identifica con cédula Ñ-15 9,652; Secretario General Adjunto: Pablo Franco Raymundo, quien se identifica con cédula Ñ-15 11,894; Secretario de Actas: Gloria Esperanza Olmino Rodríguez, quien se identifica con cédula Ñ-15 14,459; Suplente: Fernando Olmino Alvarado, quien se identifica con cédula Ñ-15 8,502. **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ**: Secretario General: Gerardo Enrique Lucero Morales, quien se identifica con cédula O-16 16,973. Secretario General Adjunto: Ingrid Elizabeth de la Cruz Polanco, quien se identifica con cédula O-16 10,404. Secretario de Actas: Vivian Pahola Duarte Molina, quien se identifica con cédula O-16 123,190. Secretario de Organización: Erick Zoel Cuellar Hernández, quien se identifica con cédula O-16 66,286. Secretario de Asuntos Municipales: Ronald David López Lara, quien se identifica con cédula O-16 10,602. Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Álvaro Enrique Cácao Bol, quien se identifica con cédula O-16 64,713. Suplente: Arnoldo Pop Chacoj, quien se identifica con cédula O-16 31,817. **MUNICIPIO DE COBÁN departamento de Alta Verapaz:** Secretario General: Erick Zoel Cuellar Hernández, quien se identifica con cédula O-16 66,286. Secretario General Adjunto: Wilson Raúl Guevara Milian, quien se identifica con cédula O-16 80,662. Secretario de Actas: Álvaro Enrique Cacao Bol, quien se identifica con cédula O-16 64,713. Suplente: Carlos Enrique Carcamo Chinchilla, quien se identifica con cédula O-16 51,863. **MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, Departamento de Alta Verapaz:** Secretario General: Gerardo Enrique Lucero Morales, quien se identifica con cédula O-16 16,973. Secretario General Adjunto: Arnoldo Pop Chacoj, quien se identifica con cédula O-16 31,817. Secretario de Actas: Martín Lem Suram, quien se identifica con cédula O-16 26,135. Suplente: Emilio Xona Yat, quien se identifica con cédula O-16 22,811. **MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, Departamento de Alta Verapaz**: Secretario General: Vivian Pahola Duarte Molina, quien se identifica con cédula O-16 123,190. Secretario General Adjunto: Walter Obdulio Molina Cervantes, quien se identifica con cédula O-16 114,168. Secretario de Actas: Carlos Antonio Morales Pop, quien se identifica con cédula O-16 80,619. Suplente: Mayari Anayte Molina Santa Maria, quien se identifica con cédula O-16 95,873. **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, Departamento de Alta Verapaz**. Secretario General: Ronald David López Lara, quien se identifica con cédula O-16 10,602. Secretario General Adjunto: José Francisco Briones Argueta, quien se identifica con cédula O-16 13,783. Secretario de Actas: Ingrid Elizabeth de La Cruz Polanco, quien se identifica con cédula O-16 10,404. Suplente: José Williams Mendez Molina, quien se identifica con cédula O-16 11,204. **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE IZABAL,** Secretario General: Ramiro Martínez Avalos, quien se identifica con cédula Q-18 48,458, Secretario General Adjunto: Ramón Portillo de La Cruz, quien se identifica con cédula Q-18 33,896. Secretario de Actas: Aura Azucena Sosa (único apellido) de Martínez, quien se identifica con cédula Q-18 53,585. Secretario de Organización: Tomás Cucul Choc, quien se identifica con cédula Q-18 17,802. Secretario de Asuntos Municipales: José Luis Pérez Villa Nueva, quien se identifica con cédula Q-18 31,703. Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Jorge Mario Goldstein Ulloa, quien se identifica con cédula Q-18 75,883. Suplente: Nancy Vidali Ramos Portillo, quien se identifica con cédula Q-18 34,284. **MUNICIPIO DE EL ESTOR, Departamento de Izabal;** Secretario General: Martin Tux Quim, quien se identifica con cédula Q-18 19,745. Secretario General Adjunto: Juan Chub Cuz quien se identifica con cédula Q-18 6,932 Secretario de Actas: Arnoldo Cucul Chub, quien se identifica con cédula Q-18 28,900. Suplente: Santiago Caal Cucul, quien se identifica con cédula Q-18 19,922. **MUNICIPIO DE LIVINGSTON, Departamento de Izabal:** Secretario General: Ramón Portillo de La Cruz, quien se identifica con cédula Q-18 33,896. Secretario General Adjunto: Nancy Vidalí Ramos Portillo, quien se identifica con cédula Q-18 34,284. Secretario de Actas: Jorge Geovani Nicolás Aldana, quien se identifica con cédula Q-18 34,764. Suplente: Jorge Osvaldo Arreaza Campos, quien se identifica con cédula Q-18 18,748. **MUNICIPIO DE MORALES, Departamento de Izabal:** Secretario General: Ramiro Martínez Avalos, quien se identifica con cédula Q-18 48,458. Secretario General Adjunto: José Guillermo Samayoa Pinto, quien se identifica con cédula Q-18 15,608. Secretario de Actas: Aura Azucena



Tribunal Supremo Electoral

Sosa (único apellido) de Martínez, quien se identifica con cédula Q-18 53,585. Suplente: Pedro Arriola Eráz, quien se identifica con cédula Q-18 53,177. **MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, Departamento de Izabal:** Secretario General: José Luis Pérez Villanueva, quien se identifica con cédula Q-18 31,703. Secretario General Adjunto: Oscar Antonio Calderón Barahona, quien se identifica con cédula R-19 43,718. Secretario de Actas: Jorge Mario Goldstein Ulloa, quien se identifica con cédula Q-18 75,883. Suplente: Jesús Manchamé Almazán, quien se identifica con cédula Q-18 43,816. **COMITÉ EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA,** Secretario General: Carlos Mauricio Rossal Pérez, quien se identifica con cédula R-19 3,490.Secretario General Adjunto: Arnoldo Orellana Salguero, quien se identifica con cédula R-19 14,046: Secretario de Actas: Leandro Ramos Morataya, quien se identifica con cédula R-19 1,115.Secretario de Organización: César Agusto Solís Mejía quien se identifica con cédula R-19 26,989. Secretario de Asuntos Municipales: Luis Alfonso Orellana Salas quien se identifica con cédula R-19 4,008.Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: José Armando Jordán Morales quien se identifica con cédula R-19 19289. Suplente: Nohemí Ramos Morataya quien se identifica con cédula R-19 1,235. **MUNICIPIO DE GUALAN, Departamento de Zacapa;** Secretario General: Arnoldo Orellana Salguero, quien se identifica con cédula R-19 14,046. Secretario General Adjunto: José Armando Jordan Morales, quien se identifica con cédula R-19 19,288 Secretario de Actas: José Cabrera (único apellido), quien se identifica con cédula R-19 38,206. Suplente: Irma Yolanda Ortiz (único apellido) de Orellana, quien se identifica con cédula R-19 49,918. **MUNICIPIO DE TECULUTAN, Departamento de Zacapa;** Secretario General: Carlos Mauricio Rossal Pérez quien se identifica con cédula R-19 3,490. Secretario General Adjunto: Luis Alfonso Orellana Salas, quien se identifica con cédula R-19 4,008. Secretario de Actas: Arcenio Lucero Mendez, quien se identifica con cédula R-19 4,444. Suplente: Johana Lisbeth Rossal Castañeda, quien se identifica con cédula R-19 9,956. **MUNICIPIO DE UZUMATLAN, Departamento de Zacapa:** Secretario General: Leandro Ramos Morataya, quien se identifica con cédula R-19 1,115. Secretario General Adjunto: Nohemí Morataya Ramos quien se identifica con cédula R-19 1,235. Secretario de Actas: Blas Bolvito (único apellido), quien se identifica con cédula R-19 2,100. Suplente: Aurelio Antonio Gallardo Sazo, quien se identifica con cédula R-19 5,073. **MUNICIPIO DE ZACAPA, Departamento de Zacapa:** Secretario General: César Augusto Solís Mejía, quien se identifica con cédula R-19 26,989. Secretario General Adjunto: Mayra Antonia Calderón Aldana, quien se identifica con cédula R-19 24,509. Secretario de Actas: Celeste Noemí Solís Calderón de Sucup, quien se identifica con cédula R-19 48,346. Suplente: Berta Alicia Granados Orellana, quien se identifica con cédula R-19 33,076. **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA:** Secretario General: Manuel Antonio Gálvez Maldonado, quien se identifica con cédula S-20 16,063. Secretario General Adjunto: Rene Aroldo Pérez Pérez, quien se identifica con cédula S-20 22,856. Secretario de Actas: Adolfo Herlindo Lemus Valladares, quien se identifica con cédula S-20 24,332. Secretario de Organización: Pedro López Ramírez, quien se identifica con cédula S-20 8,597. Secretario de Asuntos Municipales: Adolfo Antonio Rosales Lemus, quien se identifica con cédula S-20 19,166. Secretario de Asuntos Obreros y Campesinos: Manuel de Jesús Sance Lázaro, quien se identifica con cédula S-20 30,802. Suplente: Vladimiro Antonio Miranda Sagastume, quien se identifica con cédula S-20 22,969. **MUNICIPIO DE ESQUIPULAS: Departamento de Chiquimula:** Secretario General: Manuel Antonio Gálvez Maldonado, quien se identifica con cédula S-20 16,063. Secretario General Adjunto: Rene Aroldo Pérez Pérez, quien se identifica con cédula S-20 22,856. Secretario de Actas: Blanca Alicia Lemus Valle, quien se identifica con cédula S-20 33,012. Suplente: José Antonio Monroy Sance, quien se identifica con cédula S-20 13,179. **MUNICIPIO DE CHIQUIMULA: Departamento de Chiquimula:** Secretario General: Adolfo Herlindo Lemus Valladares quien se identifica con cédula S-20 24,332. Secretario General Adjunto: Manuel de Jesús Sance Lázaro, quien se identifica con cédula S-20 30,802. Secretario de Actas: Zoila Marina Castillo Sance, quien se identifica con cédula S-20 28,088. Suplente: José Raymundo Samayoa López, quien se identifica con cédula S-20 22,204. **MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, Departamento de Chiquimula,** Secretario General: Pedro López Ramírez, quien se identifica con cédula S-20 8,597. Secretario General Adjunto: Aurelia Yaneth Lemus López, quien se identifica con cédula S-20 12,045. Secretario de Actas: Dionicio Edilberto López López, quien se identifica con cédula S-20 12,116. Suplente: Rómulo Lopez Roque, quien se identifica con cédula S-20 4,455. **MUNICIPIO DE IPALA, Departamento de Chiquimula,** Secretario General: Adolfo Antonio Rosales Lemus, quien se identifica con cédula S-20 19,166. Secretario General Adjunto: Bladimiro Antonio Miranda Sagastume, quien se identifica con cédula S-20 22,969. Secretario de Actas: Saul Antonio Argueta Martinez, quien se identifica con cédula S-20 18,970. Suplente: Juan Antonio Rosales Quincin, quien se identifica con cédula S-20 12,646. Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el día 15 de abril de dos mil cinco.

Lic. Mario E. Solís Rojas
DIRECTOR GENERAL

Lic. Miguel Ángel Ordóñez Alvarado
SECRETARIO

(E-313-2005)-12-mayo



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN No. CNEE-73-2005

LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Guatemala, 10 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad; complementándose dicha normativa con el Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad, los cuales confieren a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, entre otras atribuciones cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentos, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley General de Electricidad, al definir al adjudicatario señala que es la persona individual o jurídica a quien el Ministerio otorga una autorización, para el desarrollo de las obras de transporte y distribución de energía eléctrica y está sujeto al régimen de obligaciones y derechos que establece la presente ley, y sobre Usuario dice que es el titular o poseedor del bien inmueble que recibe el suministro de energía eléctrica y define el servicio de distribución final, como el suministro de energía eléctrica que se presta a la población, mediante redes de distribución en condiciones de calidad de servicio y precios aprobados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 20 señala que dentro de la zona autorizada al distribuidor existe un área obligatoria de servicio, que no podrá ser inferior a doscientos (200) metros en torno a sus instalaciones y la misma ley en el artículo, 46 establece el derecho de todo interesado en consumir energía eléctrica que esté dentro del área obligatoria de los doscientos metros de servicio de un adjudicatario, a que éste se la suministre y el mismo derecho confiere a aquel que estando fuera del área obligatoria de servicio llegue al límite de dicha área mediante líneas propias o de terceros y los artículos 65, 66 y 71 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, en concordancia con el artículo 48 de la ley y los artículos citados señalan que todo interesado para obtener el servicio, deberá presentar su solicitud por escrito al titular de la autorización y de ser necesario, efectuar los aportes reembolsables, el valor de éstos deberán ser establecidos por nivel de voltaje y publicados por el Distribuidor en un diario de mayor circulación nacional, no pudiendo superar el valor máximo fijado por la Comisión, así mismo indican que la acometida estará a cargo del Distribuidor.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 71, 72, 73 y 74, del reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúan que el aporte reembolsable debe ser entregado a la distribuidora al momento de la firma del contrato respectivo y le otorgan al Distribuidor el plazo máximo de cinco (5) años para la devolución de dichos aportes cuando no se trate de acciones, así mismo señala que la devolución puede efectuarse mediante la entrega de acciones, bonos, títulos de reconocimiento de deuda u otras modalidades que garanticen su recuperación real, la forma será elegida entre el distribuidor y el usuario; pero cuando se trate de bonos o títulos de reconocimiento de deuda, se deberá indicar que los pagos deben incluir reajuste por inflación más un interés real del cinco por ciento (5%) anual, en todo caso la distribuidora deberá garantizar al usuario la recuperación real y al momento de recibir el aporte deberá indicarle al usuario el sistema de devolución, su valorización y las fechas de pago, debiendo entregar los documentos de reembolso en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la recepción del aporte.

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar los mecanismos que permitan propiciar el acceso al servicio de energía eléctrica de todos los habitantes del país, como un elemento fundamental para el desarrollo del país, siendo indispensable la expansión de la red eléctrica de las distribuidoras; es por ello que tanto la Ley General de Electricidad, como su reglamento, además de los proyectos de inversión que está obligada a desarrollar la distribuidora, también previó otras formas de expansión así: a) Las inversiones que lleva a cabo el Estado; b) La inversión que hace el interesado que está afuera del área obligatoria y construye sus líneas para llegar a ésta, lo cual lleva inmerso una ampliación y un beneficio mutuo Usuario-Distribuidora, inversión ésta que no es recuperada en ninguna forma por el interesado y que, sin embargo, coadyuva a la expansión de la red y facilita la conexión de más usuarios; y c) Los aportes reembolsables, los cuales únicamente deben solicitarse en el caso de ser necesarios, habida cuenta la obligatoriedad que existe para la Distribuidora de servir dentro del área obligatoria de los doscientos metros y el hecho que su naturaleza jurídica es la prestación de servicios; en consecuencia, toda inversión que aún y cuando sea devuelta la única función que cumplen es para ampliar el área de cobertura de los usuarios. Derivado de lo anterior, para que las distribuidoras puedan publicar los valores de aportes reembolsables, es necesario que la Comisión fije los valores máximos que las mismas pueden solicitar al usuario final.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, con base en lo considerado y lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley General de Electricidad y 71 de su Reglamento.

RESUELVE:

I. Fijar los valores máximos de aportes reembolsables y sus condiciones de aplicación, para el caso en que las Distribuidoras que prestan el servicio de distribución final lo requieran al o a los interesados en contar con el servicio de energía eléctrica, y que estén dentro o lleguen al límite de la franja obligatoria de los doscientos metros, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Valores Máximos a aplicar:

SITUACIÓN	Cargo fijo (Acometida y medidor) US$	Cargo por Distancia Línea B.T. US$/Metro	Cargo por Distancia Línea M.T. US$/Metro	Cargo por Distancia Línea B.T. + M.T. US$/Metro	Cargo por Transformador 10 kVA US$	Cargo por Transformador 15 kVA US$	Cargo por Transformador 25 kVA US$	Cargo por Transformador 37.5 kVA US$
Usuarios que para conectarse a la Red B.T. no requieren instalación de postes nuevos	–	–	–	–	–	–	–	–
Usuarios que para conectarse requiere ampliar la Red de B.T. existente con postes nuevos	–	4.19	–	–	–	–	–	–
Usuarios que se conectan en B.T., pero requiere ampliar la Red de M.T. existente de 13.8 kV con postes nuevos	–	4.19	2.48	5.24	508.38	720.54	1,058.38	1,100.18
Usuarios que se conectan en B.T., pero requiere ampliar la Red de M.T. existente de 34.5 kV con postes nuevos	–	4.19	3.07	5.83	808.08	845.42	894.45	1,096.16
Usuarios que se conectan en M.T. que no requieren ampliación de la Red de M.T. existente	–	–	–	–	–	–	–	–
Usuarios que se conectan en M.T. requiriendo ampliación de la Red de M.T. existente de 13.8 kV	–	–	2.48	–	–	–	–	–
Usuarios que se conectan en M.T requiriendo ampliación de la Red de M.T. existente de 34.5 kV	–	–	3.07	–	–	–	–	–

1.2. Los valores contenidos en la tabla que antecede se ajustarán anualmente. El primer ajuste, se efectuará a los doce meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, y así sucesivamente. Dicho ajuste será calculado por la Comisión y los resultados serán publicados en el Diario Oficial, a más tardar el último día hábil del mes en que deberá aplicarse el correspondiente el ajuste anual, así:

$$Aporte(x,y)_n = Aporte(x,y)_o * \left(\frac{PPI_n}{PPI_o}\right)$$

Donde:

$Aporte(x,y)_n$: *Valor máximo del Aporte Reembolsable, correspondiendo a la fila x, columna y de la tabla indicada en el punto I de la presente resolución, para las fechas en que se efectué el ajuste*

$Aporte(x,y)_o$: *Valor base del Aporte Reembolsable (x,y) establecido en la tabla indicada en el punto I de la presente resolución*

PPI_n : *Índice de Precios al Productor - PPI - para bienes industriales sin combustibles (Producer Price Index Industrial commodities less fuels –WPU03T15M05) de Estados Unidos de América, publicado por el "U.S. Department of Labor, Bureau of Labor Statistics" para el mes de mayo del año estacional "n"*

PPI_o : *Valor base del Índice de Precios al Productor (PPI) para bienes Industriales sin combustibles, igual a 157.4*

1.3. En el caso de servicios solicitados en Baja Tensión, la Distribuidora podrá aplicar valores de aporte reembolsable por ampliaciones a la red de Media Tensión, únicamente cuando técnicamente éstas se requieran por razones de calidad del servicio.

1.4. El monto del aporte reembolsable deberá calcularse de acuerdo a las características técnicas de la obra que se requiera para atender a los solicitantes, para lo cual, la distribuidora en el informe de aportes reembolsables que entregue a los interesados, deberá detallar lo siguiente: las cantidades correspondientes al número de acometidas, longitud de baja tensión, longitud de media tensión y cantidad de transformadores, especificando su capacidad y voltaje.

1.5. Las instalaciones que la distribuidora construya derivado de este procedimiento son propiedad de la misma y por ello está facultada para efectuar conexiones futuras para otros usuarios que soliciten el servicio, extendiendo consecuentemente el área obligatoria de la distribuidora.

1.6. La tasa de cambio que regirá para el efecto de determinar el monto en quetzales del aporte reembolsable, será la tasa de referencia tipo vendedor, publicada por el Banco de Guatemala, vigente para el día en que la distribuidora recepcione el mismo de parte del interesado.

1.7. Que la forma y plazo de devolución del aporte reembolsable será acordada de común acuerdo entre los solicitantes y la Distribuidora, al momento de la entrega del aporte y firma del contrato respectivo, debiendo adoptar cualquiera de las formas de devolución que establece el artículo 72, de Reglamento de la Ley General de Electricidad.

1.8. En la recepción y devolución de los aportes reembolsables deberá observarse lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Electricidad, así como los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley General de Electricidad. La Distribuidora queda obligada a efectuar la devolución de los aportes reembolsables al o a los interesados que proveyeron el mismo, dentro del plazo improrrogable que establece el último párrafo del artículo 72, del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

1.9. Que la distribuidora estará obligada a entregar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Electricidad y su reglamento para la captación y devolución de los aportes reembolsables.

1.10. La distribuidora, dentro de los quince días siguientes a la vigencia de la presente resolución, deberá proceder a publicar en un diario de mayor circulación nacional el valor de los aportes reembolsables, los cuales en ningún caso podrán superar los valores acá consignados.

1.11. La distribuidora debe de informar mensualmente en una Base de Datos (magnética) sobre el manejo de los Aportes Reembolsables recibidos. En la Base de Datos, deben incluirse como mínimo, para cada registro: i) el Identificador del Usuario (NIS o Contador), ii) tipo de cuenta bajo la cual ha sido registrado el aporte, iii) plazo de la devolución, iv) forma de devolución, y v) saldo de la cuenta corriente de la devolución efectuada.

1.12. Las Distribuidoras en ningún caso podrán requerir u obtener de los interesados por concepto de aportes reembolsables, valores mayores a los contenidos en la presente resolución, y en caso de omisión, además de las sanciones a que queden sujetas deberán devolver lo recibido demás inmediatamente. El monto a devolver, se calculará como el monto cobrado demás, más el reajuste por inflación, más un interés real del 5% anual, calculado desde la fecha en que se hizo el pago en exceso hasta la fecha en que se devuelve al usuario.

1.13. Aprobados los próximos Estudios Tarifarios Quinquenales, si los mismos contienen variaciones en los costos de líneas y equipos de distribución, se revisarán los valores base establecidos en el numeral I de la presente resolución, y se efectuarán las modificaciones respectivas.

II. La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dada en la ciudad de Guatemala, el día 10 de mayo de dos mil cinco.

Licenciado José Toledo Ordoñez
Presidente

Ingeniero Minor Estuardo Lopez Barrientos
Director

Ingeniero César Augusto Fernandez Fernandez
Director

(63199-2)-12-mayo

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

MARIE ANDREÉ SCHAMBACH MOREL, guatemalteca, y RENÉ SAÚL RÍOS RODRÍGUEZ, salvadoreño, solicitan mis servicios profesionales para que autorice su matrimonio notarial.

Por lo que para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, mayo 6, 2005. — ERICK FERNANDO SANDOVAL MONT, Abogado y Notario, 7 ave. 12-23, zona 9, Edificio Etisa, Of. 5-A.

(62762-5)—12—mayo

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito el señor JAMAL ABDEL SALAM MUBARAK MUHAMUD, conocido también con los nombres de JAMAL ABDEL SALAM MUBARAK MUHAMUD, JAMAL ABDEL SALAM MURBARAK MOHAMUD, JAMAL MUBARAK, JOMAL MUBARAK, JAMUEL ABELL MUBARAK, JAMAL ABDELSALAM MULBARAK, JAMAL MUHARAK, JAMAL ABDELSALAM MUBARAK, JUMAL MUBARAK, JAMAL ABDEL MURABAK MUHAMUD, JAMAL ABDEL SALAM MURABAK MUHAMUD, JAMAL ABDEL SALAM MURABAK MUCHAMUD, JAMAL ÁBDEL HASSAN MURABAK MUHMUD, JAMAL A.H. MUBARAK, JAMAL ABDESALM MUBARAK, JAMAL ABDESALAM MUBARAK, TOMAL AHDLSALAM MURABAK, JAMAL BDELSALAM MUBARAK, JAMAL MUBARAKE, JAMAL ABDEL SALAM, JAMAL ABDEL SALAM MURABAK MOHAMED, HASAN ABDEL SALAM MURABAKE, JAMAL ABDEL SALAM HASAN MUBARAK, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, jordano, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro setecientos veinte mil trescientos treinta y tres (720,333), extendida por el Alcalde de la Municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en cero calle dieciocho guión veintiséis (18-26), Vista Hermosa II, Residenciales San Diego, zona quince (15) de esta ciudad, SOLICITANDO que PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco. — NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación departamento de Guatemala.

(59970-2)—28—abril—12—27—mayo

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 15, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 18 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: ESTELA LORENA ESCOBAR NORIEGA DE GUERRERO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 03 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:32 HORAS, AMPLIADA POR ESCRITURA NÚMERO 19 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005, AUTORIZADA POR LA MISMA NOTARIA. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 62483, FOLIO 130, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: INSUMOS MODERNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL: EL QUE EVENTUALMENTE SE DISPONGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 8 CALLE 3-70 ZONA 9 LOCAL B. OBJETO: COMERCIALIZACIÓN, NEGOCIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, NEGOCIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE AGROQUIMICOS, AGROPECUARIOS, PECUARIOS, MARITIMOS Y LACUSTRES Y SUS DERIVADOS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO. Q.100,000.00. SUSCRITO: Q.100,000.00. PAGADO: Q.100,000.00. DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 04 DE MAYO DE 2005. EXPEDIENTE No. 17846-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(62805-4)-12-mayo

-oo0oo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 69, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 27 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: ENRIQUE TOLEDO FERNANDEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 04 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:13 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 62503, FOLIO 150, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CHICKEN BUS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL: EL QUE DETERMINE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: AVENIDA LA REFORMA 6-64 ZONA 9. OBJETO: OPERADORA DE TURISMO EN TODAS SUS RAMAS, CONSTITUIR OFICINAS DE RESERVACIONES PARA TURISMO, DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL, LA INVERSIÓN EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, COLOCACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y LUCRATIVA; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO. Q.5,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR. AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 05 DE MAYO DE 2005. EXPEDIENTE No. 18884-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(62839-4)-12-mayo

-oo0oo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 8, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 29 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: JOEL GARCIA GARCIA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 04 DE MAYO DE 2005 A LAS 15:06 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 62518, FOLIO 165, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: UNIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL: UNIDENTAL. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: CALZADA ROOSEVELT 35-98 HOSPITAL DE DIA ITZAMNA, OFICINA 13, ZONA 7. OBJETO: ODONTOLOGIA, GENERAL Y ESPECIALIZADA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES ODONTOLOGICOS DE LABORATORIO Y MEDICO, CENTRO DIAGNOSTICO, RADIOLOGIA DENTAL, LABORATORIO DENTAL, SERVICIO TECNICO DE EQUIPO DENTAL, VENTA DE MEDICINA (FARMACIA) COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS DE LICITO COMERCIO DE TODA CLASE Y TIPO PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, ACTIVIDADES AGRICOLAS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO. Q.5,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 06 DE MAYO DE 2005. EXPEDIENTE No. 19589-2005.- Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(62810-4)-12-mayo

-oo0oo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 377, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 21 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: KARLA MARIA GUERRA SANCHEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 29 DE ABRIL DE 2005, A LAS 15:32 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 62475, FOLIO 122, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CORPORACION CASAS DE LUJO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CORPORACION CASAS DE LUJO. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 6a. AVENIDA 0-60, ZONA 4, TORRE PROFESIONAL 1, OFICINA 410 OBJETO COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO; EMPRENDER, LLEVAR A CABO, ASISTIR, PROMOVER Y DEDICARSE A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BIENES; TOMAR PRESTADO DINERO PARA CUALQUIERA DE LOS FINES DE ESTA SOCIEDAD; GIRAR, HACER, CREAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y EXPEDIR PAGARÉS, GIROS, LETRAS DE CAMBIO; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.100.000,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 1.000,000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2005. EXPEDIENTE No. 18195-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(62834-5)—12—mayo

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 118, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 07 DE MARZO DE 2005, POR EL NOTARIO: ERNESTO COFIÑO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 29 DE ABRIL DE 2005, A LAS 10:00 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 62459, FOLIO 106, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: DESARROLLOS ANDELCI, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL ANDELCI. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 7ma. AV. #6-26, ZONA 9, EDIFICIO PLAZA EL ROBLES 7mo. NIVEL, OFICINA 704-705 OBJETO HACER INVERSIONES PARA DESARROLLAR, DISEÑAR, ORGANIZAR, MERCADEAR Y VENDER TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TODOS LOS NEGOCIOS Y/O SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO PRINCIPAL; EFECTUAR COBROS POR CUENTA PROPIA O AJENA, ORGANIZAR TRABAJOS RELACIONADOS CON ESA RAMA; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.10,000.00, SUSCRITO: Q.10,000.00, PAGADO Q.10,000.00, DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 02 DE MAYO DE 2005. EXPEDIENTE No. 14615-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(62835-4)—12—mayo